



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 65 /26

Rawson, 14 de Agosto de 2026

VISTO: El expediente N° 43.423, año 2026, caratulado:
"ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 16-AVP-26
ADQ. DE SEIS 6 CAMIONES C/ CAJA VOLCADORA Y DOS 2 CAMIONES TIPO
TRACTOR SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS (EXPTE N° 0613-AVP-2026)";
y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 613)
mediante dictamen N° 54/26; y el Contador Fiscal a fs. 614) mediante dictamen N°
234/26.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el cumplimiento de
los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin
observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión.-

Regístrese y cumplido archívese.-

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO